

PROPOSICIÓN

Adiciónese un literal nuevo al Artículo 7° del Proyecto de Ley 367/2022 Senado, 306/2021 Cámara “Por medio del cual se transforma la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología, se define su objeto, funciones, estructura y régimen legal”, el cual quedará así:

Artículo 7°. Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo, las siguientes:

(...)

- t) Reconocer a los Trabajadores del Instituto Nacional de Cancerología por sus logros en Investigación, Desarrollo e Innovación para ser priorizados al momento de acceder a becas de formación posgradual o estancias de investigación en el exterior bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional. Para el efecto siempre se aplicarán las contraprestaciones y garantías para el retorno de los profesionales al Instituto de acuerdo con el reglamento.



ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA



IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA



MANUEL VIRGÜEZ P
Senador de la República
Partido Político MIRA



CARLOS EDUARDO GUEVARA V
Senador de la República
Partido Político MIRA